FDLSUBA-SA-MC-014-2026 (168599)

AVISO DE CONVOCATORIA – DECRETO 1082 DE 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.)

FECHA	:	20 de noviembre de 2026
REFERENCIA	:	FDLSUBA-SA-MC-014-2026 (168599)
MODALIDAD	:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	:	«*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA*.»
PRESUPUESTO OFICIAL	:	SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($741.000.000) M/CTE.
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	:	423.2097 SMMLV

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, realiza convocatoria pública del proceso de **Selección Abreviada – Menor Cuantía** No. **FDLSUBA-SA-MC-014-2026 (168599)**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **Fondo de Desarrollo Local de Suba**, con NIT. **899.999.061-9**; la dirección de la entidad es: **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación.**

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornadas[1]:

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en Secop II o la Ventanilla Única de la Entidad, o enviada vía e-mail a través de correo, cuya dirección electrónica contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	**Objeto**	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA.
2	**Plazo del contrato**	Diez (10) meses
3	**Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)**	SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($741.000.000) M/CTE.
4	**Lugar(es) de ejecución del contrato**	Bogotá D. C. - Alcaldía Local de Suba

[1] Decreto 842 de 2018.

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso se encuentran descritas el **«Anexo Técnico»,** así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Selección Abreviada – Menor Cuantía** como el futuro Contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes 80 de 1993 (artículos 25 [numerales 7 y 12]); **(3)** 1150 de 2007 (artículos 2 [número 2, letra b2], y artículos 2 [número 2, letra b3], y artículo 2 [número 1]); (4) el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), así como lo establecido en el Pliego de Condiciones o Documento Equivalente.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **Diez (10) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II**.**

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el «**CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA»,** del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($741.000.000) M/CTE.,** incluidos todos los costos directos e indirectos.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

2 Modificado mediante articulo 219 - Decreto 19 de 2012
3 Modificado mediante articulo 219 - Decreto 19 de 2012

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI: 35	NO
	Perú					
	México					
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	N/A	NO	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	SI	N/A	NO
México		NO	NA=	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	N/A	NO	SI	NO	SI
	El Salvador					
	Honduras					
Unión Europea		SI	SI	SI	N/A	NO
Israel		SI	SI	SI	N/A	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de contratación no es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial estimado es de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($741.000.000), valor que supera el umbral establecido para la vigencia 2026, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), correspondiente a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), de conformidad con el valor determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso el «CAPÍTULO 5. FASES DE LA SELECCIÓN», del pliego de condiciones; del mismo modo, la entidad dispuso una tabla de contenido para facilitar la lectura de aquel y entender mejor las condiciones de participación; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria, a continuación:

Ver « INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES»

4 «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones».

9.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2) o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad. Adicionalmente, cada contrato deberá encontrarse clasificado dentro de al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49161500	49000000 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 - Equipos para deportes de campo
80141700	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141700 - Distribución
86101700	86000000 – Servicios Educativos y de Formación	86100000 – Formación Profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional no - científica

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s.f.)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
$ 741.000.000	423.2097

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad verificará que al menos dos (2) de los tres (3) contratos aportados como experiencia general, hayan sido ejecutadas de forma integral una o varias de las siguientes actividades. Con el fin de garantizar la correspondencia objetiva entre la experiencia acreditada y el objeto del presente proceso de selección, la Entidad exigirá que de los contratos aportados para acreditar experiencia específica al menos uno se encuentre clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el código **UNSPSC 86101700**, requisito de carácter habilitante y de obligatorio cumplimiento:

Gestión de proyectos deportivos y/o
Formación de escuelas deportivas y/o
Formación a lideres o agentes en campos deportivos

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones de contratos, copias de contratos acompañadas de sus respectivas actas de liquidación o recibo final, actas de terminación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara el objeto contractual, las actividades ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante contratos celebrados entre particulares, no se aceptarán aclaraciones o alcances a las certificaciones contractuales que pretendan incorporar actividades o modificar el objeto contractual inicialmente pactado, cuando estas no se encuentren previstas en el contrato aportado como soporte de experiencia.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Para tal efecto, la Entidad verificará que los contratos aportados cumplan con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. La sumatoria de los valores de los contratos válidamente acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Para la conversión de los valores contractuales a SMMLV, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación de cada contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15), MIPYME– Y EMPRENDIMIENTOS (2.2.1.2.4.2.18) Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD (2.2.1.2.4.2.7.3) CON DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 del 1082 de 2015, modificado por el ARTÍCULO 1 DECRETO 0287 DE 2026.

Con el fin de promover y facilitar la participación de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS, los participantes que cumplan con lo establecido en los artículos mencionados podrán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general del proponente se verificará a la luz de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar máximo **cuatro (4) contratos ejecutados**, **finalizados y liquidados** cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito podrá acreditarse con uno (1), dos (2), tres (3) o hasta cuatro (4) contratos, siempre que la sumatoria de los valores certificados cumpla con el monto exigido por la entidad. Adicionalmente, cada contrato deberá encontrarse clasificado dentro de al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49161500	49000000 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 - Equipos para deportes de campo
80141700	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141700 - Distribución
86101700	86000000 – Servicios Educativos y de Formación	86100000 – Formación Profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional no - científica

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s.f.)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026

$ 741.000.000	423.2097

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad verificará que al menos dos (2) de las cuatro (4) certificaciones aportadas como experiencia general hayan sido ejecutadas de forma integral una o varias de las siguientes actividades. Con el fin de garantizar la correspondencia objetiva entre la experiencia acreditada y el objeto del presente proceso de selección, la Entidad exigirá que de los contratos aportados para acreditar experiencia específica al menos uno se encuentre clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el código **UNSPSC 80101700** requisito de carácter habilitante y de obligatorio cumplimiento:

Gestión de proyectos deportivos y/o
Formación de escuelas deportivas y/o
Formación a lideres o agentes en campos deportivos

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones de contratos, copias de contratos acompañadas de sus respectivas actas de liquidación o recibo final, actas de terminación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara el objeto contractual, las actividades ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante contratos celebrados entre particulares, no se aceptarán aclaraciones o alcances a las certificaciones contractuales que pretendan incorporar actividades o modificar el objeto contractual inicialmente pactado, cuando estas no se encuentren previstas en el contrato aportado como soporte de experiencia.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Para tal efecto, la Entidad verificará que los contratos aportados cumplan con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. La sumatoria de los valores de los contratos válidamente acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Para la conversión de los valores contractuales a SMMLV, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación de cada contrato.

9.2. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	49,50 puntos
Factor técnico adicional -	40 puntos
Apoyo a La Industria Nacional	10 puntos
Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art 32 Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 de 2021)	0.25 Puntos
Puntaje para MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	0.25 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**100 puntos**

9.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101700	80000000 servicios de Gestión, Servicios	80100000 servicios de asesoría de gestión	80101700 gerencia industrial

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos		
49161500	49000000 equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 equipos deportivos para campos y canchas	49161500 equipos para deportes de campo
80141600	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios

9.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en Secop II, o físicamente en Bogotá D.C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Alcaldía Local de Suba invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Paola Fernanada Oretgón Puentes – Abogada Oficina Contratación – CPS 013-2026
Revisó: Alba López – Contratista Líder área de Contratación FDLS CPS 001-2026